



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/5	El Pleno

**Eva Pilar Sanz Blanco, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 27 de abril de 2021 se adoptó el siguiente acuerdo:

8 Aprobación Modificación de créditos 5/2020 (crédito extraordinario financiado con baja por anulación, bonos comercio local para personas afectadas por crisis covid-19).

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 5/2021 del Ayuntamiento de Pedrola con la modalidad de crédito extraordinario y visto informe de Intervención 73.2021 se propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 5/2021 con la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO por un importe total de 15.000,00 euros, financiado con cargo a BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS EN EL PRESUPUESTO VIGENTE por importe de 15.000,00 euros con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS. CRÉDITO EXTRAORDINARIO.			
PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2310	48010	AYUDAS PARTICULARES AFECTADOS COVID-19 BONOS COMERCIO LOCAL	15.000,00
TOTAL			15.000,00

ESTADO DE GASTOS. BAJA POR ANULACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601





AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

PROG	ECON.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4330	47000	Ayudas autónomos y microempresas Covid-19	-15.000,00
		TOTAL	-15.000,00

SEGUNDO- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO-Remitir copia de este expediente definitivamente aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Siendo la propuesta aprobada por unanimidad de la Corporación.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 (Zaragoza). Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: A5MYS7TX254CM62XQWHAHAYFH | Verificación: <https://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2